

ORDENANZA Nº 2384/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta el día **30 DE ABRIL DE 2012**, las concesiones de los locales de la **Estación Terminal de Omnibus y puestos del Mercado Municipal de Capilla del Monte**, que a la fecha se encuentren vencidas, bajo las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza

Artículo 2º.-: Los concesionarios que deseen acogerse a las prórrogas establecidas en la presente Ordenanza, deberán estar al día en el pago de tasas, contribuciones y concesiones municipales que correspondan y suscribir el correspondiente contrato de Renovación, manteniéndose los valores del canon mensual y demás condiciones de la concesión, debiendo ofrecer en caso de corresponder, las garantías Propietarias en la Provincia de Córdoba a satisfacción de la Municipalidad.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 6 días del mes de enero de 2012.-

Firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL E. BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO Nº 010/12.-PROMULGASE la Ordenanza Nº 2384/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 6 de enero de 2012.-

Capilla del Monte, 10 de enero de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO OSCAR MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.